



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 33 -2022/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 23 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 025-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 2105748 y Reg. Exp. N°. 1574656; el Informe N° 005-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DCT-SDCySV-USV y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-96-MTC modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, dispone la Creación de los Consejos Regionales de Seguridad Vial a nivel nacional; encargándose además elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial;

Que, el Artículo 56° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su inciso a) como función específica formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transporte de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, la Décima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, prescribe que el curso de seguridad vial y sensibilización del infractor, a que se refiere el Artículo 315° del indicado reglamento, será brindado por las entidades señaladas en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC (...);

Que, el Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 2766-2009-MTC/15, indica en su numeral 3.2.2. Los consejos Regionales de Seguridad Vial, a través de la Dirección Regional de Transportes en sus respectivas jurisdicciones; se encargará de dictar las capacitaciones y acreditará la participación de los conductores y peatones infractores que hayan participado en las mismas, mediante la emisión de certificados de inscripción en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestre. Concordante con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3093-2010-MTC/15;

Que, el alcance entre la Sub Dirección de Circulación y Seguridad Vial (Oficina de Licencias de Conducir) y la Oficina de Seguridad Vial; radica primordialmente en que las capacitaciones a conductores infractores para reducción de puntos, están en relación a que el conductor ostenta una licencia de conducir, la misma que está controlada mediante Ley N° 29365 - Ley que establece el sistema de control de licencias de conducir por puntos; entonces las capacitaciones para reducción está vinculado con las funciones propias de la Oficina de Licencias de Conducir;

Que, el literal c) y d) del Reglamento de Organización y Funciones, en lo pertinente





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 33 -2022/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica 23 FEB 2022

a las funciones del Sub Director de Circulación y Seguridad Vial; describe como funciones: Ejecutar las políticas orientadas a promover la educación y seguridad vial, como un mecanismo de prevención de acciones de tránsito y difundir y fomentar la normatividad de seguridad vial;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 219-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 20 de marzo del 2019, se resuelve Constituir el Consejo Regional de Seguridad Vial, como ente rector encargado de promover, coordinar y difundir las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, integrado por Autoridades y Miembros;

Que, mediante Informe Nº 005-2022/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DCT-SDCySV-USV, de fecha 13 de enero del 2022, la Sra. Sonia Acuña Quispe - Responsable (e) de la Oficina CRSV - Huancavelica, solicita la Actualización de Conformación de Miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial, la cual será presidida por el actual Gobernador Regional de Huancavelica, quien a su vez emitirá el acto resolutorio de los integrantes del Consejo Regional de Seguridad Vial de Huancavelica, y su posterior juramentación;

Que, mediante Informe Nº 025-2022/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC, de fecha 18 de enero del 2022, el Arq. Ivan J. Mendoza Artica - Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica, solicita la Actualización de Conformación de Miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial vía acto resolutorio de acuerdo al Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 010-96-MTC modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 023-2008-MTC, dispone la Creación de los Consejos Regionales de Seguridad Vial a nivel nacional; encargándose además elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR**, a los Miembros del **CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, como ente rector encargado de promover, coordinar y difundir las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica, que estará integrado por:

AUTORIDAD Y/O FUNCIONARIO	CARGO
Gobernador Regional	Presidente del Consejo Regional de Seguridad Vial
Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Secretario Técnico de Consejo Regional de Seguridad Vial
Jefe Región PNP Huancavelica	Miembro



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 33 -2022/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica 23 FEB 2022

Director Regional de Educación	Miembro
Director Regional de Salud	Miembro
Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytara	Miembro
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja	Miembro

**ARTÍCULO 2°.-** El Consejo Regional de Seguridad Vial, es responsable de elaborar el Plan Regional de Seguridad Vial de la Región de Huancavelica, programas, campañas y demás actividades de seguridad vial.

**ARTÍCULO 3°.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 20 de marzo del 2019.

**ARTÍCULO 4°.-** NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Comisión Multisectorial de Seguridad Vial, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y los Miembros del Consejo Regional de Seguridad Vial, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
Maciste Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/jcl